



AUTORIZA TRATO DIRECTO CON IVENS S.A.

DECRETO N° 1017

CHILLÁN VIEJO, 02/08/2010

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra g del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"

CONSIDERANDO:

La necesidad de reponer cable paciente del equipo de electrocardiograma para la unidad de SAPU del CESFAM Dr. Federico Puga Borne del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

La necesidad de que dicho cable sea compatible con el actual equipo de electrocardiograma Cardiofax.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** trato directo con IVENS S.A. Rut N° 96.764.340-8, por la compra de un cable paciente para equipo de electrocardiograma Cardiofax

2.- **EMITASE** la Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico, correspondiente a \$ 169.341.- impuesto incluido.

3.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta 215.22.04.012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/FFV/MGB/MBR/alm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Departamento de Salud, Adquisiciones del Depto de Salud.